



Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 26 de diciembre de 2024

VISTA:

El Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Informe N° D000330-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D001754-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000155-OAJ-GG-INAIGEM-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual asigna un crédito presupuestario al Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM de S/ 19 842 475.00 (diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 soles);

Que, asimismo, los numerales 31.2 y 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalan lo siguiente: “31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. (...) 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.”;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, durante el año 2025;

Que, el literal g) del artículo 11 de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto institucional de apertura de la entidad; por ello, con mérito a la información presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Consejo Directivo resolvió aprobar, por unanimidad, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, la desagregación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 desagregado, de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 32185, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestal del Año Fiscal 2025;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 14 y los literales a), b) y c) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de acuerdo

Formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo con el siguiente detalle:

	En soles
Gasto Corriente	18,070,905.00
Gasto de capital	1,771,570.00
TOTAL	19,842,475.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 del reporte oficial “Presupuesto Institucional de Apertura”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que es parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Formalización de aprobación de la estructura programática y funcional

Formalizar la aprobación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Seguimiento y control

Establecer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM es la responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión de copias

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de INAIGEM que remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM